

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Credivalores-Crediservicios S.A.S.
Demandado	Fabio Nelson Rodríguez Hincapié
Radicado	05001 40 03 028 2019 01046 00
Providencia	Requiere parte actora

El apoderado judicial de la parte actora intenta la notificación del ejecutado por correo físico, realizando el envío respectivo el 12 de julio de 2021 a la CLÍNICA DEL NORTE – conocida por ser el lugar de trabajo del demandado - con resultado de entrega positivo (Doc. 08).

No obstante, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2021 (Doc. 2 Carpeta de Medidas), dicha entidad informó que el señor FABIO NELSON RODRIGUEZ HINCAPIÉ ya no labora para la institución, respuesta que ya había sido puesta en conocimiento del togado.

Si bien la notificación fue recibida, no es posible aceptar la misma por dicho motivo, a menos que la parte actora pueda demostrar de alguna manera que el señor RODRIGUEZ continúa vinculado a la clínica.

Por lo tanto, se REQUIERE a la parte actora a fin que realice la notificación del ejecutado por **correo electrónico**, observando estrictamente las instrucciones que se le indicaron al respecto en auto del 3 de febrero de 2021.

Tendrá en cuenta que el 24 de febrero de 2020 se ordenó oficiar a la EPS SURA a fin de que suministrara los datos de localización del ejecutado, pero a la fecha no se ha recibido respuesta.

Carga que deberá cumplir en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c457b6596fe9e7405de419f2f15cfd6e2734cf92bd765c619c6ba9d77923cb6d

Documento generado en 26/07/2021 08:06:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>